

## **Ayuntamientos**

## AYUNTAMIENTO DE COBISA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2023, del expediente Nº 05/2023 (G-2700/2023), de modificación de crédito para la concesión de créditos extraordinarios, resumido por capítulos:

## **ALTAS EN GASTOS**

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO EXTR.	CRÉDITO FINALES
6	0,00€	145.000,00	145.000,00
4	0,00€	40.000,00	40.000,00
	0,00€	185.000,00€	185.000,00€

## **ALTAS EN INGRESOS**

Aplicación económica		ómica	Dogavinalán	Funce
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	70	00	Remanente líquido de tesorería	185.000,00
			TOTAL INGRESOS	185.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contenciosoadministrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Cobisa, a 26 de octubre de 2026.- El Alcalde, Felix Ortega Fernández.

Nº. I.-5950